

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-GA-05
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	28/09/2017 Página: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

LA PERSONERA MUNICIPAL DE TOCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

De las conferidas en el Numeral 3° del Art. 315 de la Constitución Política de Colombia Literal d del numeral 1° del Art. 91, de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la ley 1551 de 2012, especialmente de las conferidas en el numeral 1° del Art. 11 de la ley 80 de 1993 y en el marco de lo descrito en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente,

DEJA CONSTANCIA:


Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, modificado por los Decretos 1737 y 1738 de 1998 en su artículo 1° en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contratarán o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiéndose que esto ocurre *“Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la actividad requerida o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio”*.

Una vez verificada la planta de Personal de la Entidad, se constató que en la estructura administrativa de la Personería Municipal de Toca- Boyacá, se encuentra conformada por la Personera Municipal y Auxiliar Administrativo, conforme con Manual de Funciones adoptado mediante Acuerdo No. 010 del 11 de agosto de 2020.

No obstante, ante la carga laboral y cumplimiento funcional, el personal no es suficiente para adelantar con celeridad todos los ámbitos a desarrollar, en especial la función de salvaguarda de la Constitución y la Ley, la Vigilancia de la conducta de los servidores, el acompañamiento y asesoría a los ciudadanos, acompañamiento jurídico de los procesos disciplinarios, acciones preventivas u otros que se adelantan al interior de la entidad, considerando que se cuenta con más de doce (12) procesos disciplinarios activos y en curso, y más de seis (06) Acciones Preventivas en curso.

De acuerdo con lo expuesto, se certifica que se hace necesario e indispensable como planeación y, contar con un profesional de apoyo en materia jurídica que apoye con la ejecución de las funciones propias de la Personera Municipal de Toca.

Se expide en Toca - Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
 Personera Municipal